

Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09011-19-0746-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 746

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,453.0
Muestra Auditada	29,453.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos a la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 29,453.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 29,453.0 miles de pesos, la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 25,908.3 miles de pesos; sin embargo, de los documentos con número 044 y 053 por concepto de "elencos artísticos" y "alimentos perecederos y no perecederos, abarrotos", respectivamente, no presentó las facturas, por un monto de 3,544.8 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con los recursos del FORTAMUN 2023.

La alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los procesos seleccionados para su fiscalización consistentes en pólizas, facturas y transferencias de las erogaciones financiadas con el FORTAMUN 2023 por 3,544,786.38 pesos, con lo que se solventa lo observado.

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Importe	Factura	Universo
020/2023 Limpieza en General	11,509.6		11,509.6
044/2023 Elencos artísticos	2,111.4	1,383.5	3,494.9
053/2023 Alimentos perecederos y no perecederos, abarrotos	3,000.0	2,161.3	5,161.3
056/2023 Impresión de lona y volantes	2,949.8		2,949.8
046/2023 Material Gráfico Institucional	1,500.0		1,500.0
071/2023 Servicio integral para el día de muertos	4,837.4		4,837.4
Totales	25,908.3	3,544.8	29,453.0

FUENTE: Pólizas, Facturas, Estados de cuenta Bancarios, Cuenta por liquidar certificada (CLC), Auxiliar Contable.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. De la revisión del contrato y del convenio modificadorio de Adjudicación Directa, con número 020/2023, pagado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató que el contrato está debidamente formalizado, contaron con las investigaciones de mercado, así como con los oficios de suficiencia presupuestal, las fianzas de cumplimiento, los oficios de excepción a la licitación pública, para la contratación de adjudicación directa con el

proveedor “SOLUCIONES PARA EL BIENESTAR PATRIMONIAL, S.C. de R.L. de C.V.”, y que a la fecha de la auditoría no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

3. Con la revisión de los contratos y convenios modificatorios por Invitación Restringida Nacional a cuando menos tres Proveedores, con números de contratos 044/2023, 046/2023, 053/2023, 056/2023 y 071/2023, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató que están amparados en los contratos debidamente formalizados, contaron con las investigaciones de mercado, así como los oficios de suficiencia presupuestal, las fianzas de cumplimiento, los oficios de excepción a la licitación pública, para la contratación de Invitación Restringida Nacional a cuando menos tres Proveedores, a los proveedores, por los bienes y servicios de (Elencos Artísticos, Material Gráfico Institucional, Alimentos para CENDIS, Material Gráfico Institucional, Lonas y Volantes, y Servicio Integral para el Evento Cultural de Día de Muertos Tláhuac 2023), respectivamente, y que a la fecha de la auditoría no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, los contratos citados no cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

2023-D-09011-19-0746-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,943,400.86 pesos (diecisiete millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los contratos con números 044/2023, 046/2023, 053/2023, 056/2023 y 071/2023 que no cumplen con los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

4. Con la revisión del contrato número 020/2023 pagado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se verificó que los bienes y servicios adquiridos se entregaron y pagaron de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato o pedido; sin embargo, se verificó que de los contratos números 044/2023, 046/2023, 053/2023, 056/2023, y 071/2023 no disponen de la documentación que acredite que fueron entregados y pagados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato o pedido; adicionalmente, no proporcionaron los registros de entradas al almacén, con un número de inventario o evidencia fotográfica de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 16, fracción VI.

2023-B-09011-19-0746-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que los bienes dispusieran de la documentación que acredita que fueron entregados y pagados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato o pedido y fueran registrados en las entradas al almacén y, se les asignara un número de inventario o evidencia fotográfica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 16, fracción VI.

5. Con la revisión de los contratos con números 020/2023, 044/2023, para la adquisición de los bienes y servicios contratados por 11,509.6 miles de pesos y 3,494.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató que la alcaldía presentó las facturas que cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), verificadas en la página de internet; sin embargo, se detectaron diferencias entre los montos de las facturas y los pagos realizados con recursos del fondo en los contratos 020/2023 y 044/2023, por un monto total de 530.1 miles de pesos.

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
ADQUISICIONES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

NÚM. DE CONTRATO	PROVEEDOR	FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	MONTO PAGADO	DIFERENCIA
020/2023	SOLUCIONES PARA EL BIENESTAR PATRIMONIAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	CF10897B	1,802.6	1,531.4	271.2
020/2023	SOLUCIONES PARA EL BIENESTAR PATRIMONIAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	7358E4FC	1,612.2	1,398.2	214.0
044/2023	LUIS ALBERTO NIETO VELAZQUEZ	N 56	1,290.9	1,246.0	44.9
				TOTAL:	530.1

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la Alcaldía.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, facturas y contratos con números 044/2023 y 053/2023, para la adquisición de los bienes y/o servicio de “Elencos Artísticos” y “Alimentos para CENDIS” contratados por 6,000.0 miles de pesos, y pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató lo siguiente:

- Del contrato número 044/2023, por un monto de 3,000.0 miles de pesos, se constató que la alcaldía pagó 3,494.9 miles de pesos, sin proporcionar la documentación justificativa del pago en exceso.
- De los 3,494.9 miles de pesos, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por 2,111.4 miles de pesos, y quedaron 1,383.5 miles de pesos sin justificar.
- Del contrato número 053/2023, por un monto de 3,000.0 miles de pesos, se constató que la alcaldía pagó 5,161.2 miles de pesos sin proporcionar la documentación justificativa del pago en exceso.
- De los 5,161.2 miles de pesos, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por 2,882.5 miles de pesos, y quedaron 2,278.5 miles de pesos, sin justificar.

Lo anterior en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación artículo 28, fracción I, apartado A y 29.

2023-B-09011-19-0746-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la aclaración de diferencias entre los montos de las facturas y pagos realizados con recursos del fondo en los contratos 020/2023 y 044/2023; del contrato número 044/2023, se constató que la alcaldía pagó 3,494.9 miles de pesos, sin proporcionar la documentación justificativa del pago en exceso; de los 3,494.9 miles de pesos, sin proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa por 2,111.4 miles de pesos, y quedaron 1,383.5 miles de pesos sin justificar; del contrato número 053/2023, se constató que la alcaldía pagó 5,161.2 miles de pesos sin proporcionar la documentación justificativa del pago en exceso; de los 5,161.2 miles de pesos, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por 2,882.5 miles de pesos, y quedaron 2,278.5 miles de pesos sin justificar, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A y 29.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,943,400.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 29,453.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,943.4 miles de pesos, que representó el 60.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DRF/0043/2025 de fecha 09 de enero de 2025, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 3, 4 y 5, se consideraron como no atendidos.



Ciudad de México, a 09 de enero de 2025
No. Oficio DRF/ 0043 /2025

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

En atención a la Cedula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos, de la Auditoría 746 denominada "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**", de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, le informo que el contrato, C-044/2023 por un monto de \$3,000,000.00 de pesos comprobados con las Cuentas Liquidadas por Certificar núm. 101540 por \$135,507.26, 101713 por \$613,257.62, 101842 por \$798,740.64, 101949 por \$71,835.48, 102267 por \$134,696.51, 102581 por \$1,245,962.49 y un convenio modificatorio núm. 014/2023 comprobado con la CLC-102582 por \$44,865.38, dan un monto de \$3,044,865.38.

Es importante mencionar que los números de pólizas 100932 y 101259 que ese Órgano Fiscalizador señala en la Cedula de Resultados que nos ocupa, corresponden al C-027/2023 y no así al C-044/2023; por lo que el monto total del contrato C-044/2023 y su convenio modificatorio 014/2023, por un monto \$3,044,865.38, mismos que se encuentran debidamente documentados y justificados. Para mayor referencia se adjuntan CLC'S, contrato, convenio modificatorio y la relación de pagos por proceso seleccionado.

Asimismo, para el C-053/2023 le informo que corresponde por un monto de \$3,000,000.00 de pesos comprobados con las Cuentas Liquidadas por Certificar núm. 102018 por \$1,209,086.07, 102182 por \$977,211.12, 102623 por \$545,533.19, 102844 por \$117,268.30 y 102878 por \$150,892.61.

No omito mencionar que los números de pólizas 101625 y 102593 que ese Órgano Fiscalizador señala en la Cedula de Resultados que nos ocupa, corresponden al C-024/2023 y C-097/2023, no así al C-053/2023; por lo que el monto total del contrato C-053/2023 es por \$3,000,000.00 y se encuentran debidamente documentados y justificados. Para mayor referencia se adjuntan CLC'S, contrato y la relación de pagos por proceso seleccionado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JUAN RAÚL RODRÍGUEZ SALGADO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
CGM**

Av. Tlahuac s/n, esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción,
CP. 13000, alcaldía Tlahuac.



Nombre: LIC. JUAN RAÚL RODRIGUEZ SALGADO, Cargo: DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, Entidad Fiscalizada: ALCALDÍA TLAHUAC, CDMX - Alcaldía Tlahuac, Ciudad de México, Número de Auditoría: 746, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DRF/0043/2025, constante de 1 foja(s) util(ies).

UUID: D0160F1705848798D0167324EE5E95C1

Sello Digital del SAT:

S1Z1Bim3PWW/ET1Y1NR8MA7xeTyZ481koHu8zLLZ01DGN7d7E9plncr3A3gp1HVzAASu53Y1bcyA70Z5eX7gd5PQtawu0RIGYdrwKAg3ODNY9ajJ8y5dNMWYcQCKKXent10HInEP4Q3kCcDp9UUVozpeXbW3BjJaJuxeAL/eAdkKkEKdD7bv5GOnBVTIFsNYzjt1lr4wCl4x162Ad3BpTizb3SkkP7hgXVks+gmDZpVLXvnoUph4KWFdOw8b sJUuajRQkEhsqRFZHAwwn.8kWx1k1+OobuC.E09dyBZGUNJPDuPyJkCUuhEwAAnh22zD3hxegqVg==

Sello Digital de Tiempo:

mCa8uv7EDc8eV3bNEL6poXGXaegbikmCK5Psr281Ab1PQsasSIagOu2p1YVPSrO+00dapAemc26lcDlemqONPUSIENGelL2Dg2EAy6XGjBqxiGBWw9VTdsZT9JU mbpIlicSQYuZksMqXkRakJT4XkF7zeoNjgPTDHaYzvODdZkNojioJle69/0tqFqoHeHDqAUodtmNRGOCmpwNNzQU/Clk8xRzWRRFkIgetsPVI94Dmi4LuVRLo1Gk.JHK rG6ERpaz2YgJllw1ma9NRHxuaRmJydlVINPxfmOsYLF2IM5JqRInSCe7LXnqbdG91ERHvuEpEKPYOHQ=

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-10T14:06:22

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 27.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 28, fracción I, apartado A y 29.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 16, fracción VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.